



Multa satisface tipicidad: el SAT debe explicar.

La Sala Regional Peninsular anuló una multa fiscal de \$19,350 porque la autoridad no explicó cómo la entrega parcial de documentos impidió realmente sus facultades de comprobación.



LA CLAVE DEL CASO

La autoridad fiscal no puede imponer una multa por impedimento a sus facultades de comprobación sin explicar concretamente cómo la omisión parcial de documentos obstaculizó la revisión.



FICHA



Órgano:
Sala Regional Peninsular
TFJA



Tema:
Motivación de multas
fiscales y tipicidad
administrativa

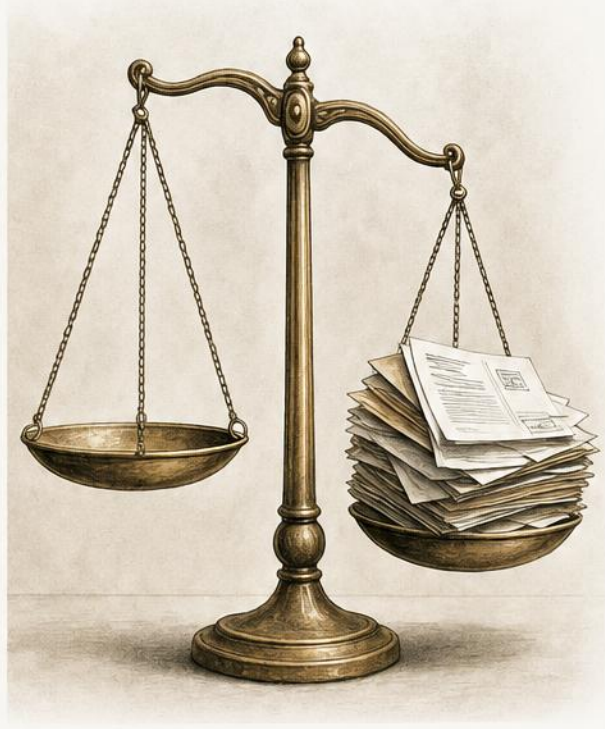



Decisión:
Nulidad lisa y llana.





Era indispensable que la autoridad vinculara el hecho con su conclusión, expresando en qué medida la omisión causaba un impedimento real.”


El problema jurídico



1  Una empresa yucateca entregó parcialmente documentación requerida por el SAT como tercero en una auditoría.

2  La autoridad impuso una multa de \$19,350 alegando que la omisión impidió sus facultades de comprobación, pero no explicó cómo.

3  La empresa argumentó que nunca obstaculizó la revisión.

4  El tribunal debía resolver si basta una afirmación genérica de impedimento o si la autoridad debe explicar concretamente el nexo entre omisión y obstáculo.



EL PUNTO FINO

La resolución citó simultáneamente los artículos 40 y 85 fracción I del CFF, pero no vinculó lógicamente la omisión parcial con un impedimento real a la fiscalización.



PARA POSTULANTES

Al impugnar multas fundadas en el artículo 40 del CFF, verifique si la autoridad explicó de qué manera específica la información no entregada impidió la continuación de la revisión.



“ La conducta del afectado debe encuadrar exactamente en la hipótesis normativa previamente establecida, sin que sea lícito ampliarla por analogía. ”



LA RAZÓN DE LA DECISIÓN



01

El tribunal determinó que la multa era ilegal por falta de motivación.

02

La autoridad citó los artículos 40 y 85 del CFF pero no explicó cómo la omisión de tres documentos impidió concretamente la revisión.

03

Aplicando la jurisprudencia P./J.100/2006 del Pleno de la SCJN sobre tipicidad administrativa, concluyó que la conducta debe encuadrar exactamente en la hipótesis normativa.

04

Se declaró nulidad lisa y llana.

“

La autoridad no precisó de qué manera la información no proporcionada hizo que se impidiera continuar con el desarrollo de la revisión.

”



PARA AUTORIDADES

Al emitir multas como medida de apremio, debe razonarse expresamente cómo la omisión concreta impidió el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación.



PARA POSTULANTES

La ausencia del razonamiento que vincule omisión con impedimento real es causal de nulidad lisa y llana por falta de motivación.

Por qué esta sentencia importa.

Esta sentencia recuerda que la potestad sancionadora fiscal no opera automáticamente. La autoridad debe construir un puente lógico entre la conducta omisiva y la consecuencia jurídica, explicando por qué la omisión específica configuró la infracción. El principio de tipicidad exige subsunción exacta, clara y razonada.

PARA ABOGADOS

01

Verifique si el oficio sancionador explica concretamente cómo la información faltante impidió la revisión; si no lo hace, la multa es anulable.



PARA AUTORIDADES

02

Afirmar sin demostrar el nexo entre omisión e impedimento no satisface el estándar constitucional de motivación.



PARA FUTUROS CASOS

03

El principio de tipicidad administrativa exige que la conducta encuadre exactamente en la hipótesis normativa sin ampliaciones analógicas.



EN UNA FRASE

04

Sancionar sin explicar el nexo entre la omisión y el impedimento a la fiscalización viola la fundamentación, la motivación y el principio de tipicidad administrativa.



EXPEDIENTE
JUDICIAL



PRECEDENTE

• CLARIDAD

• SEGURIDAD JURÍDICA

• IMPACTO

